

RIO GALLEGOS, 22 JUN 2009

VISTO:

El Expediente Nº 64.045/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Adriana SURA;

QUE mediante la misma solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de Junio y hasta el 17 de Julio del corriente año;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 - Inc. b) que dice textualmente "... La trabajadora con más de UN (1) año de antigüedad en la Institución Universitaria que tuviera un hijo, luego de gozar de la licencia por maternidad, podrá entre otras, quedar en situación de excedencia sin goce de sueldo por un período de hasta SEIS (6) meses;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes a la agente Adriana SURA (C.U.I.L. Nº 27-26396954-0), en el cargo planta permanente Cat. 5 (CCT) que posee en el Area: Sistema de Biblioteca Sector: Atención al Público, a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 17 de Julio de 2009, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 – Inc. b).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido ARCHIVASE.-

DISPOSICION

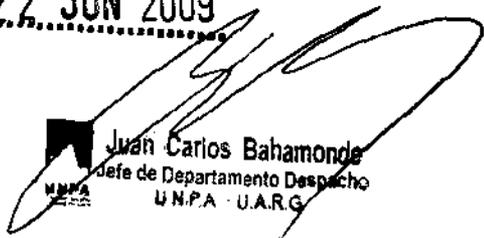
Nº

321



  
DR. ALEJANDRO SUMCO  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 22 JUN 2009

  
Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.